



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00766000--UNC-ME#FO - Reglamento Asignaturas Curriculares Optativas

VISTO:

El EX-2025-00766000--UNC-ME#FO en el que se tramita el nuevo reglamento de asignaturas curriculares optativas de la carrera Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar y modernizar la normativa vigente sobre Asignaturas Curriculares Optativas de la carrera de Odontología, adecuándola al Plan de Estudio 2025 y en concordancia con las prácticas académicas que se vienen desarrollando en los últimos años en relación con la presentación, evaluación, aprobación y dictado de dichas asignaturas;

Que el plan de estudio de la carrera de Odontología establece la obligatoriedad de acreditar asignaturas optativas, constituyéndose en un espacio curricular flexible que permite a los estudiantes orientar su formación según sus intereses, en consonancia con el perfil del egresado;

Que la experiencia acumulada en la implementación de optativas ha demostrado la necesidad de formalizar un mecanismo ágil y transparente de convocatorias, evaluación y aprobación de propuestas, garantizando calidad académica y pertinencia institucional;

Que resulta necesario incorporar líneas estratégicas temáticas que orienten la oferta, vinculadas con la investigación, la innovación tecnológica, la salud comunitaria, la internacionalización, las humanidades aplicadas, la extensión universitaria, las ciencias básicas y los desarrollos científicos de la odontología contemporánea;

Que corresponde garantizar criterios homogéneos de presentación de las propuestas por parte de los docentes responsables, mediante la adopción de un formulario normalizado que facilite la evaluación académica y administrativa;

Que el Honorable Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones, debe establecer el

nuevo Reglamento de Asignaturas Optativas y aprobar los modelos de presentación correspondientes.

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento de Asignaturas Curriculares Optativas de la Facultad de Odontología que obra como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Formulario para la Presentación de Propuestas de Asignaturas Optativas, que obra como Anexo II de la presente resolución, y que será de uso obligatorio por parte de los docentes responsables.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Formulario de Informe Final, que obra como Anexo III de la presente resolución. El mismo deberá ser presentado por correo electrónico al Departamento Académico que evaluó la propuesta, dentro de los 30 días de finalizado el dictado.

ARTÍCULO 4º: Establecer que las propuestas de Asignaturas Optativas deberán presentarse en las convocatorias semestrales fijadas por la Secretaría Académica (hasta el mes de febrero para asignaturas a dictarse en el primer semestre, y hasta el mes de junio para asignaturas a dictarse en el segundo semestre), de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la vigencia de cada asignatura optativa aprobada será de tres ciclos lectivos, pudiendo dictarse sin necesidad de ser elevada al H.C.D. en tanto no existan modificaciones sustanciales en sus condiciones académicas o administrativas.

ARTÍCULO 6º: Derogar la Resolución HCD 326/12, y toda normativa anterior que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO